



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones y obligaciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético en el servicio público, los integrantes del Comité de Ética del INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, con motivo de las actividades que desempeñan en su encomienda, tendrán acceso a información sensible y de carácter confidencial, por lo que deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva discreción, ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, honradez, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el presente documento, debidamente firmado, con los acuerdos necesarios para el cumplimiento de su confidencialidad.

Primero. - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en los Acuerdos de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción, atención y seguimiento.
- 4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.
- 5.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

Segundo. - Los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por el denunciante para identificar e investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta.

Tercero. - Los integrantes del Comité de Ética se comprometen a que, al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones correspondientes que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente establecido, manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

Campeche, Campeche a 20 del mes septiembre del 2024.



FIRMAS DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

LIC. LUIS HUMBERTO LÓPEZ LÓPEZ M. EN C.
Presidente del Comité de Ética
DIRECTOR GENENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMEPCHÉ

LIC. MARIA ANGÉLICA NOH TEC
Secretaria Ejecutiva
DEFENSORA PUBLICA

LIC. LIZBETH ILIANA FERNANDEZ NEVERO*
Secretaria Técnica
DEFENSORA PUBLICA

LIC. KARLA BEATRIZ CHUCESTRELLA
Titular Electo
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA
Y ASESORIA JURIDICA GRATUITA

LIC. VICTOR HUGO CAMBRANIS VAUGHT
Titular Electo
DEFENSOR PUBLICO

LIC. ABRAHAM ISAIAS ARGAEZ URIBE
Titular Electo
DEFENSOR PUBLICO

LIC. ROBERTO ORTEGA ARANDA
Titular del Órgano Interno de Control del
INDAJUCAM

Campeche, Campeche a 20 del mes de septiembre del 2024